

^{to} En este Ayuntamiento precedida citacion ante diem
 al Corregim.^{to} con expresion al efecto se ha visto el Informe
 puesto por los S.^{os} D.^{os} Joaquin Parera y D.^o Sines
 Nicolas enoza D.^{os} Regidores con el que esta
 Ciudad se conformo, y atendiendo alas legitimas
 causas y solidos fundam.^{tos} con que lo justifican
 y a otros poderosos motivos que la Ciudad tam-
 bien ha tenido presentes, a los que se agregan
 que el S.^{or} Corregidor por su actividad celo y
 distinguida administracion de Justicia que
 esta Ciudad experimenta, es muy acreedor
 a que se le compensen sus vicerantes fatigas
 y desvelos en beneficio y utilidad de la causa
 publica: Acordo que los quinze mil reales
 que señala el informe de dotacion sean y
 se entiendan a demas de los tres mil y tres-
 cientos reales que goza de muelo, y en Conside-
 racion a lo referido replica esta Ciudad al
 S.^{or} Jiscal que la dotacion que sea al agrado
 de sus S.^{as} Señalar, se perpetue y fixe para
 este Corregimiento, y quedando en este Libro
 Capitular el correspondiente Testimonio se
 remita todo original a D.^o Jiscal

Legacia

^{to} En este Ayuntamiento se ha visto una Legacia de
 los S.^{os} Abad y Cabildo de esta Colegiat en con-
 tacion ala que se les paro para celebrar
 las rogativas publicas por el feliz Parto de la
 Reyna n.^{ra} S.^{ra} acordo se una a este Libro

